



UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
LATINOAMERICANA
UNALA®

ACUERDO No. 76
(19 de diciembre de 2013)

Por medio del cual se adiciona el artículo 72 del Reglamento Académico

EL CONSEJO SUPERIOR de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA LATINOAMERICANA,
en ejercicio de sus funciones y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el artículo 72 del Reglamento Académico establece como alternativa del servicio Social universitario, cumplirlo mediante la donación de un libro a la Biblioteca de la Universidad, con base en la lista de obras recomendadas por los profesores.

SEGUNDO: Que la alternativa de la donación del libro se ha mutado por la práctica y se ha transformado pagando una suma única de dinero por concepto de Servicio Social Universitario.

TERCERO: Que se determinó, luego de debatir sobre el servicio Social Universitario y el paz y salvo para optar por el título en cualquiera de los programas de pregrado, fijar una suma única de dinero como una de las modalidades para el cumplimiento del servicio social universitario.

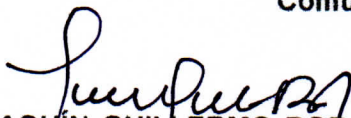
Que en mérito de lo expuesto,

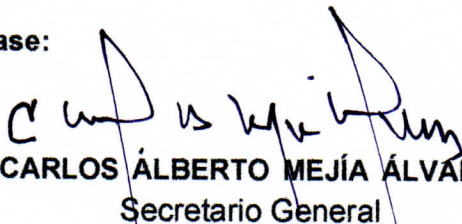
ACUERDA:

Artículo 1°. Cumplen con el servicio Social Universitario los estudiantes de pregrado que aporten cien mil pesos (\$100.000) pagaderos en los bancos que habilite la Universidad destinados para la adquisición de libros con base en la lista de obras recomendadas por los profesores.

Artículo 2°. Lo dispuesto en el artículo primero comenzará a regir para el segundo semestre del 2014, con el fin de socializar con los alumnos la nueva disposición en el transcurso del primer semestre del año.

Comuníquese y cúmplase:


JOAQUÍN GUILLERMO BORJA A.
Presidente


CARLOS ÁLBERTO MEJÍA ÁLVAREZ
Secretario General